



D.A. EXENTO N° 2.009.-

SAN BERNARDO, mayo 27 de 2020.-

VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”, de fecha 15 de febrero de 2007;
- El Oficio Interno N° 480, de la Dirección de Rentas, de fecha 15 de mayo de 2020;
- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 69, de fecha 26 de mayo de 2020;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modificase la Ordenanza Local N° 27, sobre, “Patentes de Alcoholes”, de fecha 15 de febrero de 2007, en el sentido de incorporar un nuevo inciso a continuación del Artículo Único Transitorio, del siguiente tenor:

“Que, debido al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020 a consecuencia del brote de COVID-19 en el país, excepcionalmente, se solicitará a los contribuyentes respectivos, los siguientes documentos para la renovación de las patentes de alcohol de la comuna de San Bernardo para el período correspondiente al segundo semestre de 2020, y en la forma que a continuación se indicará:

- a) Certificado de Antecedentes para fines especiales del o los solicitantes.
- b) Declaración jurada simple de no estar afecto a las prohibiciones del artículo 4 de la Ley N°19.925 del o los solicitantes.
- c) Certificado de los Juzgados de Policía local con jurisdicción en la comuna, que acrediten el haber sido o no sido sancionados por infringir la Ley N° 19.925, respecto del o los solicitantes. Dicho certificado podrá ser retirado de dichos Juzgados por persona ajena al titular, acreditando un mandato simple firmado por ésta, indicando el motivo del impedimento para concurrir a efectuar dicho trámite, más fotocopia de la cédula de identidad.

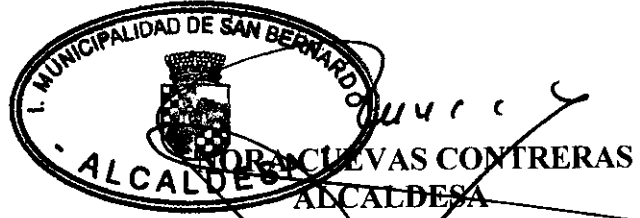
A fin de facilitar la tramitación de esta documentación, excepcionalmente por esta renovación, esta podrá remitirse vía electrónica al correo rentas@sanbernardo.cl, con copia a correo pperez@sanbernardo.cl y abaudrand@sanbernardo.cl

2°.- Las modificaciones que se introducen mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”.

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON EDUARDO ORDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

GPR.

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.

